



CLÁUSULA ADICIONAL


Código: FT-M6-GC-27

Versión: 01

Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO 5 DEL CONTRATO 202200190.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600012484 DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	29/12/2022
CONTRATO No:	202200190
CONTRATISTA:	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT:	830.095.213-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes
FECHA DE INICIO CONTRATO:	21/07/2022
VALOR CONTRATO:	Indeterminado
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 5:	Suministro de combustible para ejército Nacional-Séptima División, para apoyar las líneas estratégicas de Seguridad contempladas en el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de Antioquia en el desarrollo de las actividades del Plan Cosecha.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 5:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 29 de septiembre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
ORDEN DE SERVICIO No 5	202200190-5
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 5:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$5.640.000) INCLUIDO IVA.
CLAUSULA ADICIONAL No 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 5:	Ampliación en tiempo hasta el 29 de diciembre de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No.2 A LA ORDEN DE SERVICIO No.5	Se modifica el Alcance adicionando vehículos y número de galones.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 5:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$5.640.000) INCLUIDO IVA.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 5	Hasta el 29 de diciembre de 2022
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2022

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-27
		Versión: 01
		Página 2 de 5

La presente constituye la cláusula adicional no. 1 a la orden de servicio Nro. 5 del contrato 202200190 suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ORGANIZACIÓN TERPEL S. A. Cuyo objeto es “Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes”


ANTECEDENTES

- A) El 29 de septiembre de 2021 entre la Secretaria de Seguridad paz y no violencia de la Gobernación de Antioquia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió Contrato Interadministrativo 4600012484 DE 2021, cuyo objeto es: “Contrato Interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia”, por un valor de TRES MIL TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$3.030.000.000), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

- B) El 28 de septiembre de 2022 entre la Secretaria de Seguridad paz y no violencia de la Gobernación de Antioquia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la adición y modificación 1 al Contrato Interadministrativo 4600012484 DE 2021, cuyo objeto es: “Contrato Interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia”, por un valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES trescientos setenta y seis mil pesos (\$1.511.376.000) Incluido recursos a administrar, honorarios e IVA de los honorarios, conforme las condiciones iniciales del contrato de un 8% de honorarios más IVA.

- C) El 19 de septiembre de 2022 se suscribió la orden de servicio 5 al contrato No. 202200190 entre ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y la ESU, cuyo objeto es: ““Suministro de combustible para ejército Nacional-Séptima División, para apoyar las líneas estratégicas de Seguridad contempladas en el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de Antioquia en el desarrollo de las actividades del Plan Cosecha”: con un plazo hasta el 29 de septiembre de 2022 y por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$5.640.000) INCLUIDO IVA.**

- D) El estado de las garantías que cubren la orden de servicio 5 del Contrato Nro. 202200190, se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad, así:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-27
		Versión: 01
		Página 3 de 5

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M6-GC-13
		Versión: 04
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato de 202200190 **ORDEN 3**

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S.

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a realizar el "Suministro de combustibles líquidos y Gas Natural Vehicular GNV, para la atención de necesidades de la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y las de sus clientes"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

VALOR TOTAL: INDETERMINADO
VALOR BASE PÓLIZAS: \$1.000.000.000
PLAZO FINAL: Hasta diciembre 31 de 2022
AFIANZADO O TOMADOR: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S.
NIT: 830.095.213-0
Póliza N° 3388450-8 Documento 14363554

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín / Departamento de Antioquia / Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín / Departamento de Antioquia / Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Calidad del servicio	\$200.000.000	30/06/2022	01/07/2023
Cumplimiento del contrato	\$100.000.000	30/06/2022	01/07/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$100.000.000	30/06/2022	31/12/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No: 0857790-9 Documento 13727425

ENTIDAD ASEGURADA: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín / Departamento de Antioquia / Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA.

BENEFICIARIOS: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Municipio de Medellín/ Departamento de Antioquia / Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA. / Terceros afectados.


PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
RIESGOS AMPARADOS		Vr. Asegurado	Vigencia	
			De	Hasta
BASICO	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 200.000.000	30/06/2022	31/12/2022

Observaciones: Se anexa oficio declarativo de las mencionadas pólizas.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, septiembre 21 de 2022


 Abogado asignado
 Revisó


 Secretario General
 Aprobó

Proyecto: Lina Pacheco-contratista.

- E) El 28 de septiembre de 2022 la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Departamento de Antioquia-Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia, suscribieron la modificación 01 al contrato, en virtud de ampliar el pazo de ejecución del contrato N° 4600012484 de 2021, por el termino de tres (3) meses, hasta el 29 de diciembre de 2022 y adición de recursos por un valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-27

Versión: 01

Página 4 de 5

SEIS MIL PESOS (\$1.511.376.000) INCLUIDO IVA y honorarios por administración.

- F) La orden de servicio N° 5 y el contrato No. 202200190 celebrado entre la ESU y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S se encuentran vigente.
- G) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato 202200190 mediante escrito radicado 20220009042, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el fin suscribir la Cláusula Adicional No.1 a la orden de servicio 5 Contrato No. 202200190 suscrito con ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., en aras de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente y dar continuidad a la ampliación y adición N°1 al contrato 4600012484, con fecha final el 29 de diciembre de 2022, y así seguir prestando el servicio según requerimientos allegados de tanqueo a los carros inscritos dentro de la orden de servicio.
- H) El 29 de septiembre de 2022 se suscribió la cláusula adicional No.1 a la orden de servicio No.5 del contrato 202200190, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución de la orden hasta el 29 de diciembre de 2022.
- I) En Cumplimiento del Reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato 202200190 presenta justificación con radicado No. 20220010700 mediante la cual expone la necesidad de modificar el alcance de la orden No.5 en el sentido de adicionar Numero de vehículos y de galones conforme al requerimiento No. 20221008382 de la Gobernación de Antioquia, de la siguiente manera:

CONSUMO COMBUSTIBLE X DOS MESES							
No	PUNTO DE TANQUEO	VEHICULO		PLACAS	CANTIDAD GALONES X	COMBUSTIBLE GASTO X 2 MESES	TOTAL DE GLS (ACPM)
1	MEDELLIN	CHEVROLET	FTR	UAR609	100	200	1.340
2		CHEVROLET	NPR	VEZ983	85	170	
3		CHEVROLET	NPR	FLA471	50	100	
4		CHEVROLET	NPR	CESS81	85	170	
5		CHEVROLET	KODIAK	YHO001	85	170	
6		CHEVROLET	KODIAK	LHA625	85	170	
7		CHEVROLET	LUV DMAX	HCD960	45	90	
8		CHEVROLET	LUV DMAX	GAW012	45	90	
9		CHEVROLET	LUV DMAX	MRY081	45	90	
10		CHEVROLET	LUV DMAX	KZO743	45	90	

- J) El contratista modificará las garantías que amparan el contrato 202200190, en el sentido de ampliar la base asegurable de conformidad con la cláusula adicional a suscribir.
- K) La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el alcance el de la Orden de servicio No.5 del contrato No.202200190 de la siguiente manera:

CONSUMO COMBUSTIBLE X DOS MESES							
No	PUNTO DE TANQUEO	VEHICULO		PLACAS	CANTIDAD GALONES X	COMBUSTIBLE GASTO X 2 MESES	TOTAL DE GLS (ACPM)
1	MEDELLIN	CHEVROLET	FTR	UAR609	100	200	1.340
2		CHEVROLET	NPR	VEZ983	85	170	
3		CHEVROLET	NPR	FLA471	50	100	
4		CHEVROLET	NPR	CESS81	85	170	
5		CHEVROLET	KODIAK	YHO001	85	170	
6		CHEVROLET	KODIAK	LHA625	85	170	
7		CHEVROLET	LUV DMAX	HCD960	45	90	
8		CHEVROLET	LUV DMAX	GAW012	45	90	
9		CHEVROLET	LUV DMAX	MRY081	45	90	
10		CHEVROLET	LUV DMAX	KZO743	45	90	

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el Veintitres (23) del mes de noviembre de 2022.

EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero
 Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia
 Aprobó: Maria Victoria Escobar - Supervisora -202200190-5-1
 Revisó: Sandra Arias Chavarria - Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica
 Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma